

Buenos Aires, 5 de julio de 2023

**CIRCULAR DPA N° 24/23****LEY N° 27.705 - PLAN DE PAGO DE DEUDA PREVISIONAL (UPDP)  
SICAM**

Se recuerda a todas las Oficinas y demás Áreas Operativas dependientes de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) las pautas a tener en cuenta para el tratamiento de titulares que inician un beneficio al amparo de la Ley N° 27.705 y registren información en el SICAM:

**Consideraciones**

- 1) Verificar que registre Inscripción en el Padrón Único de Contribuyentes (PUC), AUT1 y/o transferencias autónomo/monotributista en la consulta al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).
  - Si registra: debe contar con liquidación SICAM (Ley aplicada 24.241 o 24.476).
  - Si no registra inscripción:
    - y tiene liquidación SICAM con "Ley aplicada 24.241": no se debe considerar el SICAM, no debiéndolo cargar en el SICA).
    - y tiene liquidación SICAM "Ley aplicada 24.476".
      - Si tiene plan Ley N° 24.476 cancelado con anterioridad al 01/01/2022: se deben considerar los servicios autónomos/monotributistas los incluidos en el plan y cargar en el SICA.
      - Si tiene plan Ley N° 24.476 no cancelado, no se considera el SICAM, no debiéndolo cargar en el SICA).
- 2) Si la persona sólo tuviera registrada categoría 11, corresponde presentar liquidación en SICAM aplicando Ley N° 25.321 y cargar dicha situación en el SICA.
- 3) La inscripción como monotributista social no se liquida a través de SICAM.

<b>Área destinataria:</b>	Áreas Operativas
<b>Área emisora:</b>	Dirección Prestaciones Activas
<b>Contacto:</b>	CRM - Tema: "SICAM" Subtema: "LIQUIDACIÓN/MORATORIA"

## EJEMPLOS

### Número 1:

Situación de revista (PUC) del año 1995 a 2022. Periodo ampliado a través de un plan Ley N° 24.476 del año 1980 al 1993 (Deuda no abonada o abonada con posterioridad al 31/12/2021).

El titular debe contar con liquidación en SICAM Ley N° 24.241 solo desde el año 1995 hasta el 2022. El periodo desde el año 1980 hasta el 1993 no debe cargarse en el SICA como autónomo/monotributista.

### Número 2:

Situación de revista (PUC) del año 1995 a 2022. Periodo ampliado a través de un plan Ley N° 24.476 del año 1980 al 1994 (cancelada antes del 31/12/2021).

El titular debe contar con liquidación en SICAM Ley N° 24.476 desde el año 1980 hasta el 2022. El periodo del año 1980 hasta el 1994 debe ser considerado (al igual que el periodo del año 1995 hasta el 2022) y cargado en SICA como autónomo/monotributista conforme el detalle de la misma).

<b>Área destinataria:</b>	Áreas Operativas
<b>Área emisora:</b>	Dirección Prestaciones Activas
<b>Contacto:</b>	CRM - Tema: "SICAM" Subtema: "LIQUIDACIÓN/MORATORIA"